



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 356 - 2017- GORE-ICA/GR

Ica, 20 OCT. 2017

Visto, el escrito S/N de fecha 24 de agosto de 2017, presentado por Victoria Alejandrina Pecho Pacheco en calidad de Secretaria General del Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación de Ica, por el cual solicita modificatoria de la Comisión Negociadora del pliego petitorio 2018-2019 – SITASE - ICA;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 65° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley de Servicio Civil, señala que el Capítulo II de la Negociación Colectiva es de aplicación a toda negociación colectiva en la que intervenga un sindicato que pueda estar integrado, parcial o totalmente, por servidores que hubieran optado por no trasladarse al régimen previsto en la Ley;

Que, el convenio colectivo es el acuerdo que celebran, por una parte, una o más organizaciones sindicales de servidores civiles y, por otra, entidades públicas Tipo A que constituyen Pliego Presupuestal. De conformidad con lo establecido en el artículo 42° de la Ley de Servicio Civil, el objeto de dicho acuerdo es regular la mejora de las compensaciones no económicas, incluyendo el cambio de condiciones de trabajo o de empleo, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias y de infraestructura de la entidad y la naturaleza de las funciones que en ella se cumplen;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 175-2017-GORE-ICA/GR de fecha 03 de mayo de 2017 se resolvió aprobar la conformación de la Comisión Negociadora 2018-2019 que se encargará de negociar el Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación de Ica para el periodo 2018-2019, siendo miembros designados por el Sindicato de Trabajadores Administrativos-SITASE ICA de la Dirección Regional de Educación de Ica los señores: Walter Santiago García Morón – Secretario General del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Dirección Regional de Educación de Ica, Elizabeth Aleida Muñoz Matta – Miembro, Victoria Alejandrina Pecho Pacheco – Miembro, José Luis Paco Acasiete – Miembro y Lidia María Ames Villamares – Miembro;

Que, mediante escrito S/N de fecha 24 de agosto de 2017, presentado por Victoria Alejandrina Pecho Pacheco en calidad de Secretaria General del SITASE – ICA, solicitó la modificatoria de la Comisión Negociadora de pliego petitorio 2018-2019 – SITASE – ICA, de la siguiente manera: Victoria Alejandrina Pecho Pacheco - Secretario General del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Dirección Regional de Educación de Ica, José Luis Paco Acasiete - Miembro, Lidia María Ames Villamares – Miembro, Jesús Alberto Bravo Legua - Miembro y Walter Santiago García Morón - Miembro;



Gobierno Regional



Que, en mérito a lo expuesto, los señores: Victoria Alejandrina Pecho Pacheco - Secretaria General del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Dirección Regional de Educación de Ica, José Luis Paco Acasiete - Miembro, Lidia María Ames Villamares - Miembro, Jesús Alberto Bravo Legua - Miembro y Walter Santiago García Morón - Miembro, pasarán a conformar la Comisión Negociadora 2018-2019 por parte del Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación de Ica, debiendo formalizarse su designación mediante el presente acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la conformación de la Comisión Negociadora 2018-2019 que se encargará del Pliego de Reclamos de los servidores afiliados al Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación de Ica para el periodo 2018-2019, que fuera aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 175-2017-GORE-ICA/GR de fecha 03 de mayo de 2017.

Dicha comisión quedar conformada por los siguientes miembros:

Por el Gobierno Regional de Ica

- Abog. Eduardo Alexander Terry Mancilla, Gerente Regional de Asesoría Jurídica.
- CPC. Freddy Francisco Herrera Villena, Gerente Regional de Administración y Finanzas.
- Abog. Martín Rafael Mc'Cubbin Moscol, Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos.

Por la Dirección Regional de Educación de Ica

- Econ. Lino Antonio Vigil Delgado, Director de Gestión Administrativa.
- Lic. Edward Alejandro Trujillo Ramírez, Director de Personal.

Por el Sindicato de Trabajadores Administrativos SITASE-Ica de la Dirección Regional de Educación de Ica

- Srta. Victoria Alejandrina Pecho Pacheco, Secretaria General del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Dirección Regional de Educación de Ica.
- Sr. José Luis Paco Acasiete, Miembro.
- Srta. Lidia María Ames Villamares, Miembro.
- Sr. Jesús Alberto Bravo Legua, Miembro.
- Sr. Walter Santiago García Morón, Miembro.



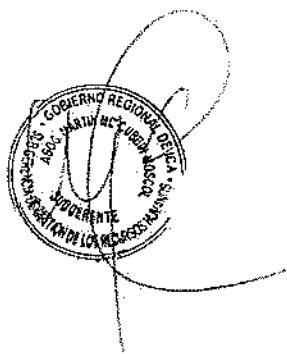
Gobierno Regional



Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión Negociadora designados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

